



Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**I.5.-** Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.6.-** El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.7.-** La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,791, de fecha 9 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario Público número 126 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 256226 de fecha 10 de diciembre de 1999.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Dan José Luis Zamudio Guadarrama, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 285,569, de fecha 20 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Tomas Lozano Molina, Notario Público número 10 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.

**II.4.-** Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número **IME-990322-288**.

**II.5-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Oyamel Número 305, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06430, México, Distrito Federal; teléfonos: 2630 0121, 2630 0122; fax: 2630 0536; Correos electrónicos: [cimsa2000@prodigy.net.mx](mailto:cimsa2000@prodigy.net.mx); y [dzamudio@cimsaproductos.com.mx](mailto:dzamudio@cimsaproductos.com.mx).

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$35,453,305.47 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 47/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$88,631,782.40 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser

Página 5 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**"EL PROVEEDOR"** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

Página 6 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

**"EL INSTITUTO"** emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

Página 7 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

Página 8 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

#### **FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).**

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, **"EL INSTITUTO"** requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que **"EL INSTITUTO"** indique a **"EL PROVEEDOR"** para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente **"EL PROVEEDOR"** proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** en cantidades iguales al número de viales

Página 9 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de **"EL INSTITUTO"** en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

#### Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a **"EL PROVEEDOR"**.

2.- **"EL PROVEEDOR"** entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.

4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.

5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de **"EL PROVEEDOR"**, los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.

7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

### CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Página 11 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

**Empaques Primarios:**

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

**Empaques Secundarios y/o Colectivos:**

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

#### ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

#### Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

#### Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "EL INSTITUTO" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para "EL INSTITUTO" y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de "EL INSTITUTO" y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

### Trasposos.

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

**"EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

**"EL INSTITUTO"** solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"**

Página 15 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

**"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

Página 16 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la

Página 17 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al Área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con “EL PROVEEDOR”, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de “EL PROVEEDOR”, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de “EL INSTITUTO”, se considerará de carácter oficial.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO”, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “EL PROVEEDOR”.

Las notificaciones por parte de “EL INSTITUTO” se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las

Página 18 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**"EL INSTITUTO"** podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página 19 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

Página 20 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del

Página 21 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.

- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h. Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 22 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

Página 23 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 24 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en

Página 25 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Página 26 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"          |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"  |

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 27 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS


Contrato N°  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA,  
S.A. DE C.V.


  
LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal

  
C. DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA

  
LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA  
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la  
División Institucional de Cuadros Básicos  
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130530** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

  
JASS/CIGG/EM/LGJP

Página 28 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130530**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

## **ANEXO 1**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD  
TOTAL DE LOS BIENES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U130530  
 No. REQUISICION: 0990010030113028A  
 No. REQUISICION: 0990010032013028A  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : IME -990322-288  
 No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0592 00 00 G	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG G ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. G ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. G ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. Marca: NOVAG Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NIN -780801-IHO	102,755	256,887	\$18.69	\$4,801,218.03	0.02%	\$2,568.87	\$18.68	\$1,919,463.40	\$4,798,649.16
010 000 1926 00 00 S O	COMPRESIDOS. S O COMPRIMIDOS. S O COMPRIMIDOS. Marca: WANDEL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FWA -960708-926 Marca: BRULUAGSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRU -000425-7J9 Marca: DINAFARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -040701-IU2 Marca: TECNOFARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -750504-6M4	1,939,020	3,878,039	\$10.47	\$40,603,068.33	0.05%	\$38,780.39	\$10.46	\$20,282,149.20	\$40,564,287.94

COBERTURA :

COBERTURA :

010 000 1927 00 00	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG E NVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR Marca: WANDEL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FWA -960708-926 Marca: BRULUAGSA Procedencia: MEXICO	461,716	1,154,290	\$7.16	\$8,264,716.40	2%	\$173,143.50	\$7.01	\$3,236,629.16	\$8,091,572.90
--------------------	---	---------	-----------	--------	----------------	----	--------------	--------	----------------	----------------



PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : IME -990322-288  
 No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

COBERTURA :  
 RFC Fabricante: BRU -000425-7J9

AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSIO  
 N ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: A  
 MOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.  
 5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTAS  
 IO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULA  
 NICO. ENVASE CON 60 ML. CADA 5 ML CON 12  
 5 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLA  
 VULANICO.  
 VULANICO.

010 000 2129 00 00  
 Marca: GLAXOSMITHKLINE  
 Procedencia: FRANCIA  
 RFC Fabricante: GME -970702-SP5  
 Marca: ANTIBIOTICOS DE M  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: AME -830511-BD0  
 Marca: BRULUAGSA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: BRU -000425-7J9  
 Marca: WANDEL  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FWA -960708-926  
 Marca: TECNOFARMA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: TEC -750504-6M4

1.081.641 2.163.281 \$8.88 \$19,209.935.28 3% \$584.085.87 \$8.61 \$9,312,929.01 \$18,625,849.41

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA :  
 010 000 2230 00 00  
 2 TABLETAS.  
 Marca: ANTIBIOTICOS DE MEXICO  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: AME -830511-BD0

490.492 2.445.246 \$20.05 \$4,917,182.30 4.5% \$223,173.86 \$19.14 \$5,388,016.88 \$4,694,008.44

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U130530  
 No. REQUISICION: 0990010030113028A  
 No. REQUISICION: 0990010032013028A  
 ANEXO 1

Clasif. Presp:  
 099001150000

PROVEEDOR : COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : IME -990322-288  
 No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
	Marca: BRULUAGSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRU -000425-7J9 Marca: FARMABIOT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FAR -970211-7V4 Marca: MAVER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PMA -930216-GB2	23.528	47.056	\$94.18	\$4,431,734.08	0.1%	\$4,705.60	\$94.08	\$2,213,514.24	\$4,427,028.48

COBERTURA :

SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.  
 RONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G  
 Marca: ARLEX  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: AME -830511-BD0  
 Marca: BIORESEARCH  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: BME -910721-331  
 Marca: LANDSTEINER  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: LSC -980129-6MA  
 Marca: LOEFFLER  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

COBERTURA :

EMTRICITABINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.  
 CAPSULAS.  
 Marca: LANDSTEINER  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: LSC -980129-6MA  
 Marca: ULTRA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: ULA -010207-TY5



3,432 8,579 \$885.60 \$7,597,562.40 32.24% .449,476.08 \$600.08 \$2,059,474.56 \$5,148,086.32



Clasif. Prosp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U130530

PÁGINA: 4  
FECHA: 18/12/2013  
HORA: 12:25:37 p.m.

No. REQUISICION: 0990010030113028A  
No. REQUISICION: 0990010032013028A

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : IME-990322-288  
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%) DESCUENTO	( \$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5430 00 00	MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS. 100 TABLETAS. Marca: PROTEIN Procedencia: CANADA RFC Fabricante: PRO -860604-EE2	2,514	6,283	\$363.29	\$2,282,551.07	0.01%	\$251.32	\$363.25	\$913,210.50	\$2,282,299.75

COBERTURA :  
 IMPORTE DEL CONTRATO: \$49,325,386.95  
 FIANZA REQUERIDA: \$88,631,782.40  
 \$8,863,178.24

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.  
MÁXIMO : OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130530**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

## **ANEXO 2**

**"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,  
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE  
FUNCIONARIOS"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO  
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 514 C-Unit Industrial C.P. 20205, Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Avenida No. 704 Colonia de Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lazaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600, Mexicali, E. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Carretera Antigua Arriaga y Luterano C. P. 25015, Arriaga, Oax.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuitláhuac y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Madero No. 315 entre hércules del 4 y 44 Colegio Militar Col. Estero C. P. 23029
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000, Campeche, Cam.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Meritx Lavilla Urbina est. Av. Fundadores Zona Comercial Ah. Km. Puch. Col. San Francisco C. P. 24010, Campeche, Cam.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arriaga y Luterano C-Unit Industrial C. P. 25015, Arriaga, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 est. Periferico Luis Encarnación Alvarez Cobania La Salle C. P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 38987 Ciudad Villa de Álvarez, Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Llanamiento Sur de Tapachula Km 4 D Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Carretera Coahuila y Antio Periferico s/n Col. Centro C. P. 30720, Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km. 7 C	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Carretera Coahuila y Antio Periferico s/n Col. Centro C. P. 30780, Tapachula, Chi.
CHIRIHUAHUA	Almacén Delegacional Pronto de Santa Rosa Nos 21 y 23 Colonia Norberto de Dios C. P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Juárez No. 104 Sur 1er. Pdo. Zona Centro C. P. 34000
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C. P. 34255 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Est. Pabellón de Resguardos s/n
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Est. Calle Suarón Fracc. Los Paraisos C. P. 37120 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones s/n

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines Sin Frente a la Escuela de Sociales CO INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gto. C. P. 39310	Fracc. Los Paraisos C. P. 37120 León, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 516 Col. Centro C. P. 42300 Pachuca, Hgo.
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arbolada No. 115 torres 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42060 Municipio Mineral de la Reforma s/n Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Luis Donato Coloso No. 516 Col. Centro C. P. 42300 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Antio Periferico Sur No. 9000 Col. Sta. María Tepeyacapan C. P. 46900 Tepeyacapan, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1066 est. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Durango, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento Periferico 146 No. 825 Col. Industrial Poniente Colágo postal 02390 Delagación Alcazotzalco, Distrito Hidalgo	Jefatura de Servicios de Finanzas, Calle 4 No. 28 Primer Piso, Fraccionamiento Industrial Ace Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Almacén Delegacional Manuel Pérez Equipoamiento Virgilio Toluca Matepec Km 4 B Barrio del Espiritu Santo Col. La Mochacapan, Metepec, Edo. de Méx. C. P. 50140	Jefatura de Finanzas Calle Joaquín Ortiz de Domínguez Est. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro Toluca Méx. C. P. 50000
MICHUACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Carretera est. Jesús Sardiñal Flores s/n Col. Intervit Camalhuac CP. 56250 Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C. P. 56000, Morelia, Michoacán.
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Estq. Av. Central s/n Col. Cuahuauac código Postal 62-300 Cuernavaca, Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Mérida Col. Centro Cuernavaca Morelia
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nayarit	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Julián Serra C. P. 63100, Tepic, Nayarit
NUÉVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4860 Nto. Colonia Hidalgo C. P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro, C. P. 64010, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachilá C. P. 36130, Xicotelco, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Carretera Periférico Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 69000, Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oaxaca No. 107 Col. San Felipe Hueyotlán C. P. 72030, Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Cuervelero Av. Mexiquilla No. 5 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. S de febrero N. 102 Col. Centro Coahuila Pab. 76600
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Cruzman-Mérida Km 2.6 Col. Arohuero C. P. 77000 Chuburná, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Blvd. Benito Juárez No. 2005 Col. Centro C. P. 77000 Cruzman, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De las Comercios 105-111 Fraccionamiento Los Potosí, S. L. P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Carretera Periférico 7827-San 1. as Potosí, S. L. P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zaragoza, Sinaloa	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones s/n

Handwritten signature



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-01/90/R937-151-2013



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-01/90/R937-151-2013



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Zapala No. 3-55 Pte. Col. Industrial E. Politécnico Regional San Diego P.O. Box C.P. 80167 Tel. 01667 9220121 9220475 A 9220478 Culiacán, Sinaloa Almacén Delegación de Promoción y Atención Hospitalario del Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Sinaloa 35138 Col. Obrajón, Sinaloa C.P. 60190 Villahermosa, Tabasco	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco 31353 y 31354 Guadalupe, Jalisco
TABASCO	Casa Usumacenta #65, Col. 1 de Mayo, C.P. 60190 Villahermosa, Tabasco	Subarmazón de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exigidos del Oro, Naucayan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 50120
TAMAULIPAS	Almacén Delegación de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Tampico C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamaulipas	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Edo. Eral. Ma. De Jesús Candela Mendoza Valde Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
TLAXCALA	Almacén Delegación de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Tlaxcala P.O. Box C.P. 90110 Tlaxcala, Tlaxcala	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Edo. Eral. Ma. De Jesús Candela Mendoza Valde Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
VERACRUZ NORTE	Teresitas Col. 36 Bienes Teresitas Carret. Veracruz-La Soledad Km 2.5 Col. Vista Alegre C.P. 94216 Boca del Río, Veracruz	Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegación de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Veracruz P.O. Box C.P. 94216 Boca del Río, Veracruz	Almacén de la UMAE Av. Rincón Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64600 Monterrey, N.L.
YUCATAN	Almacén Delegación de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Mérida P.O. Box C.P. 97185 Mérida, Yucatán	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 94000 Monterrey, N.L.
ZACATECAS	Almacén Delegación de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Zacatecas P.O. Box C.P. 96904 Zacatecas	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2054 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegación de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, México D.F. P.O. Box C.P. 06760 México, D.F.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2054 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla
DELEGACIÓN DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegación de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, México D.F. P.O. Box C.P. 06760 México, D.F.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2054 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 3850 Ote. Col. Torrem. Jardín C.P. 27203 Torreón, Coahuila	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2054 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN.	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. Madero entrante por Calle Suquia s/n Col. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2054 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla
GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Salinos s/n Fracc. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto.	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE PEDIATRIA No. 48 LEÓN.	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.

ANEXOS DE LOS CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subarmazón de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exigidos del Oro, Naucayan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 50120	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Edo. Eral. Ma. De Jesús Candela Mendoza Valde Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Rincón Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64600 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 94000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2054 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2054 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA LAS SALINAS	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Est. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Domínguez No. 1600 Ciudad Independencia Sector Libertad C.P. 44348 Guadalupe, Jalisco

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Policlínica General 1950 de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
MADALENA DE LAS SALINAS	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FERIA	Policlínica General de Escuelas de Magdaleno de 30 Salas Delegación Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.	1o. Piso de Hospital de Magdaleno de 30 Salas Av. Colaborador No. 531, Est. Av. México, Cuernavaca, C.P. 40100 Mex.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)  
 LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES  
 EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS  
 EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA. CHAVEZ NUM. 202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 75 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO. 802 S
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BOUL. FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H. Gral. Zona 1 Farmacia	CALLE G Y LERDO COL. NUEVA ESPERANZA
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. PASEO DEL RIO NUM. 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA C.P. 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H. Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS SIN DELEG. LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV. CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CONSTITUCION Y CUAHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y OLISES JOGOLIBEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. INTERNACIONAL Y REFORMA NO. 84 FRACC. BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 8 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	GUERRERO NEGRO BC	H. Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR. TRANSFERENSULAR EX-CARILINA LOMA BONITA MPIO. MULE BUELE
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE CEDROS BC	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCION CD BC	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F. VILLAY E ZAPATA Y BO. RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA	CABC SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 25 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S/N CARR. TUCOS PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	JOSE DEL CABO SAM B	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HICA, 50
BAJA CALIFORNIA	PAZ LA BC	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB. INDEPENDENCIA
BAJA CALIFORNIA	SUR	HGSZ No. 35 Farmacia	CUAHTEMOC Y 5 PARAS
BAJA CALIFORNIA	San Juan del Cabo	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	Av. Tecnológico de Minston Cuernavaca
CAMPECHE	CAMPICHE	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TA. AMANTEES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CAMPICHE	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20, 41 Y 43
CHIAPAS	TONALÁ CHIS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV. HIDALGO S/N
CHIAPAS	HUATLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRERA A. APACHA
CHIAPAS	TUXTLA	H. Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO OJO SAGUNAL 300, 300A Y 300B





**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-0963/ROU-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	COAHUILTE	H. Tránsito 2do. Sección 10	HERNANDEZ DE CHIHUIP. TEPEC
DISTRITO FEDERAL	MADALENA D. VILLAGEZ	Farmacia	CIENFUEGOS MEDICAR (C.M. URB. DIRECCION)
DISTRITO FEDERAL	MEDICINA BLVA. MEXICO	Farmacia	CORREOS ADUANAL NUM. 1305 COL. DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	Farmacia	CALZADA DE LAS BOMBAS No. 116 COL. SAN HACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	Farmacia	Calle 19 No. 200 Col. Amatepec Petrolera
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	Farmacia	GABRIEL MANCERA No. 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H. Gral. Subzona VF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DE FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DSO	H. Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y LA CASTAÑO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DSO	H. Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE BROBIA ESTHEF SALAZAR NUM. 722 COL. CHAPALUOTE
DURANGO	DURANGO DSO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CHOCAS COL. SIVESTRE DONADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV. PISA, DGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	AV. MORELOS NUM. 47 Y CUAUHTEMOC BLVD. 10
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	AV. MORELOS Y CALZ STA CLARA
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	CASA NUEVA Y PASTOR
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO. 825 PASSEO TOLUCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	JUSTAVO BAZ Y FLIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H. Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	PAZ, MEX	H. Gral. Zona 63 Farmacia	CARR. MEXQUERULA KM. 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H. Gral. Zona 51 Farmacia	AV. CIRCUNVALACION CARR. MEXQUERULA KM. 17.5
ESTADO DE MEXICO	TULIQUILTE MEX	H. Gral. Zona 56 Farmacia	BLVD AV. LA OLMACHEA S/N Y CORV. TERCER EJIDO LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gral. Zona 26 Farmacia	CARR. A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H. Gral. Zona 22 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUALI-TEPEC NO. 24 Y 26
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	KM. 15.7 CARR. A LAREDO Y CALLE RAYON
ESTADO DE MEXICO	LONAS VERDES BLVD	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	BLVD AV. LA OLMACHEA S/N ES. LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	HETEREC	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	AV. ARISTA DE LA VILLA NO. 165 S/N
ESTADO DE MEXICO	TEACACOS DE MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	AV. ANA ROSALES DE MEXTEPEC
ESTADO DE MEXICO	LEON STO. CONJUNTO 09	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	AV. REVOLUCIONARIE TULUMBUCA COL. MEXQUERULA
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BLVD AGUILO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. LEB FARFISCO CP. 37500

ANEXOS



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-0963/ROU-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Zona MF 46 Farmacia	BLVD AGUILO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. LEB FARFISCO CP. 37500
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	Carr. San Felipe y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE DEL CERRO DE MAYO Y EST. P. C. ENTRE HERIBERTO NACOLAR Y CALAHERRAN
GUANAJUATO	MORELEON	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESC. CARR. MORELEON-MORELIA S/N V. MEDICINA
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, DGO	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESC. A. HIDALGO 226 Y CALLE PROGRESISTA
GUANAJUATO	FRANCSICO DEL RINCON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESC. CARR. SAN FCO DEL RINCON-LEON S/N KM. 1 Y 2 NOMBRE
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H. Gral. Subzona Siliac Farmacia	CARR. S/LAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV. MUTUALISMO LERMA Y LERDO
GUANAJUATO	LEON, GTO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BENITO LEON Y DIEGO RUBERA
GUANAJUATO	SALAMANCA	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	AV. REPUBLICA 307 FERRAZ GOMEZ
GUERRERO	ACAPULCO GTO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	JENUSTANO GARZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUERRERO	ACAPULCO GTO	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	RUBEN DARIO CARRERA IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	CHILPANCIINGO	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV. RUIZ CORTINEZ S/N
GUERRERO	TAXCO GTO	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	VICTOR ALEMÁN NO. 70
GUERRERO	IGUALA GTO	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	JOHN F. KENNEDY NO. 174
GUERRERO	ZIHUATANEJO GTO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM. 198
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	OLIMALLA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1 TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	FRACC. UNIDAD HABITACIONAL PROLONG. AV. FRANCISCO MADRERO NUM. 408
HIDALGO	TULAMINGO HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG. GUERRERO LUIS PONCE Y CARR. A TULAPAN
HIDALGO	TULADE TEPEJIDE COAHUILCO HGO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	WOTENCATL Y J. MANUEL ROLJO BEL
HIDALGO	COAHUILCO HGO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	RIO MELCHOR OCAÑO NO. 106
HIDALGO	SANAGUAN, GTO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	MELCHOR OCAÑO NO. 32
HIDALGO	TULAMINGO, HGO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. BERNAL DIAZ DEL CASTILLO Y CENTE GUERRERO CIRCUNVALACION REFORMA
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROLONG. GUERRERO LUIS PONCE Y CARR. A TULAPAN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1030 CP. 44340
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 10 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1030 CP. 44340
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 10 Farmacia	AV. CIRCUNVALACION 2206 CP. 44700
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARRERA 1016 CP. 44700



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	SUACILAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV. DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLERVA
JALISCO	TAMAZULAJAL	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	BOJO SECTOR SAN JUAN FRANCISCA AGUIAR Y SAN JOSÉ CARRER
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV. JUPANAC MAZAHUILLO HIDALGO 87 MAZAHUILLO V. LA CORDOBA
JALISCO	VILLAJA	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGÓN 123 CP 4802
JALISCO	CASAMIC	H. Gral. Subzona MF 29 Farmacia	HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ NO. 65
JALISCO	CASTILLOJA	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	AV. REVOLUCIÓN 2736 CP 44860
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 14 Farmacia	
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H. Gral. Zona 21 Farmacia	ESVADEZ NUM 475 RIBO TEPATITLAN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 86 Farmacia	REVOLUCIÓN
JALISCO	AUTAJAN DE JALISCO	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL. MODERNA CP 44150
JALISCO	SAVAREC JA	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	JAIMÉ L. AVAS GARCÍA S FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	SIMÓN BOLÍVAR Y MORELOS
JALISCO	VALIARTAJAL	H. Gral. Zona MF 43 Farmacia	AV. FRANCISCO MEXINA ASCENSO 3296 COL. DIAZ OBREGÓN CP 48100
JALISCO	OCCOTILAN JAL	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR. DIEGO SANTIAGO ARANDA DEL CO. FLORIDA CP 47320
JALISCO	SUZMAN CD	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLÓN NO 680
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona Num 07 Farmacia	OSCAR A. PUERTO JALISCO NUM 15 COL. FRANCISCOMARTINO DEL TERREJO Carretera a Santa Fe San Sebastián N. 1000
Jalisco	Timonisco de Zúñiga Zamora	HGR18: Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA	HG24 Farmacia	BELISARIO DOMÍNGUEZ 755 FARMACIA
JALISCO	VALIARTAJAL	Hospital Pediatría - Obstetricia Farmacia	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1: MORELIA	DOM CONCORDIO
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APTZINGAN	CALLE PRINCIPAL SN
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	PROL. MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	ZACAPU	HGSZ NUM 2 ZACAPU	AV. CARDENAS Y SUCUNAVI
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGSZ 12 LAZARO CARDENAS	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	LOS REYES	HGSZ 17 LOS REYES	AV. JUAREZ Y FCO WALKER
MICHOACAN	URUAPAN	HGSZ 6 URUAPAN	MADERO Y PASEO ALMIRANTES
MICHOACAN	ZAMORA	HGSZ NUM 4 ZAMORA	AL TOP STA. ANA COPACUARICA Y STA. DE AYALA
MORELOS	QUERETVACA	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	AVENIDA CENTRAL SEN
MORELOS	ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	CANACHE MOLINA Y PUENTE PINO
MORELOS	MOR	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	HIDALGO S. N. ESQ. SONORA 15 VIALVA
MORELOS	CHAUTLA MOR	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARR ACAPONE A. TERPIC PROCTON
NAYARIT	PARAS LAS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	MORELOS
NAYARIT	ACAPONE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	EPANAY	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV. ALVARO OBREGÓN E
NAYARIT	TEPIC NAY	H. Gral. Zona 1 Farmacia	INDEPENDENCIA
NAYARIT	SANTIAGO ACUINTLA N	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV INSURBEN ES S/N COL. OBERGIA
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Especialidades 25 Farmacia	INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Especialidades 34 Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ COL. IVA MORELOS CP 64280 ESQ. ARAHAMA MADRID
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV. ARRAHAMA, H. COL. N. R. J. CORTINES Y PATRONOMIC 1 PLAZA COL. VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Gral. Zona 20 Félix Farmacia	AV. FELIX U GOMEZ CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 85200 ENTRE A. OSMAR E TURBIDE
NUEVO LEON	HIDALGO N	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GORDOZITZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESC. INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2027 COL. JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Gral. Zona 33 Farmacia	AV. FELIX U GOMEZ SUR S/N CENTRO CP 64300 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y PANAPE
NUEVO LEON	GUADALUPE VILLA M	H. Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE. 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S/N CF 84000 ESQ. PROFER G. TORRES
NUEVO LEON	RICOLAS DE LOS BARRAZA	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLON JOAQUIN Y. CARR. VAL. MEXICO CARRETERA S/N CP 66800
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Psiquiatría 22. 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 985 COL. TOPOLCHICO CP 64700 ESQ. ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV. PINO SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO CP 64800 ENTRE 9 DE MAYO Y JUAN RAMO Carretera a Miguel Alemán km 24 - 100 a la altura de Barrera
NUEVO LEON	Apacoch	HGZ 67 Apacoch Farmacia	BLVD. BAHIA DE CHAHUJE S/N
OAXACA	STA CRUZ QUATLUC OAXACA	H. Gral. Subzona MF 41 Farmacia	HERCILES DE CHAHUJE TEPEC NO. 82 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CARRITERA Y A. E. NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CHAHUJE COL 18 DE JULIO Y COASTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia Trauma y Ortop e Farmacia	AV. DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE SITE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Especialidades CIN Farmacia	CALLE FIDOP E. NUM 2804 COL. CENTRO CP 72050
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Traumatología-Ortopedia CIN Farmacia	6 PROMEXEY NACIONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA PUE	HGR 30 San Alejandro Farmacia	Av. 16 Poniente Num 2727 Col Amaz CP 72050
PUEBLA	NUEVO MEXICO PUE	H-PSZ 10 Nuevo Mecate Farmacia	16 de Mayo esq. Fco Suarez S/N Col Centro CP 73000
PUEBLA	METEPEC	H-PSZ 35 Metepec Farmacia	Carretera a San Mateo Atlapexco CP 74300





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	H. Gral. Tehuacán Farmacia	José García Crespo, Calle 18 No. 20, San Nicolás Tehuacán, Pue. 72500
PUEBLA	PUEBLA, PUE	H. Gral. La Margareta Farmacia	AV. FIDEL VELÁZQUEZ, Num. 4211 Co. Unidad Habit. de Margareta, C.P. 72500, Av. Juárez Num. 422, C. M. C. P. 72500
PUEBLA	TEZCUILIÁN	H. Gral. Tezcuilán Farmacia	CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y AV. 5 DE FEBRERO
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Regional Farmacia	AV. CENTRAL CARR. PANAMERICANA
QUERÉTARO	JUAN DEL RÍO SAN OR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	LIBRAMIENTO TEL. SQUIPAPAN # M. 260 JUNTO AN LOPEZ MORELOS S N
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ CR	H. Gral. Península 7 2do Nivel Farmacia	PROL 11 SUR AV 30 SUR NUM 500
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV TULUM AV COBA / VAKOHLAN
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS APOLES ROMÉ S N SICLIA
QUINTANA ROO	CHE TUMAL Q R	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KIM, MF. BENITO JUAREZ Calle Vinculación Sonora 15 Mza 9 Lt 31 Región 030, Playa Del Carmen
Quintana Roo	CAKCHON Solidaridad	HGR Farmacia	CARR SAN LUIS ANTONIO MORELOS MPIC CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSÍ	NARANJITO EL S L P	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONTIFICIO ARRAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	RIO VERDE S L P	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	AV TANGAMANGA 200 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 50 Farmacia	HIDALGO NO 50 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES CDS T P	H. Gral. Zona 6 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASAS VEVEZ
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L P	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV CUANTERMO NO 255 PARRAGA Y OCUMPO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L P	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV ORDOZUEBO GOLLADO BELTRINISTO ALLENDE MRS 4 HOMI
SINALOA	MOCHIS LOS	H. Gral. Zona MF 2 2do Nivel Farmacia	FCO ZARCO GARDUÑA MID MCCARRIS RIG ZURQUE COLONIA RÍO TABLAS
SINALOA	CULIACÁN S N	H. Gral. Regional Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y ENRIQUE ZAPATA MPIC SALVADOR ALVAREZ CALZ ALDAMA 58 N
SINALOA	GUAMUCHIL S N	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOL FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIC AHOME
SINALOA	NAVOLATO S N	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	SAN RAFAEL V. CALLE CONDORAVA
SINALOA	MOCHIS LOS	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR GUILLERMO MAZATLÁN Y ANTONIO ABERUERO
SINALOA	COSTA RICA S N	H. Gral. Zona MF 48 Farmacia	18 DE SEPTIEMBRE MAGARIC GARCIA
SINALOA	MAZATLÁN S N	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CONSTITUCION 1000 VALEREC CALLE HIDALGO S N
SINALOA	GUASAVE S N	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	
SONORA	HERGÓN CD S N	H. Gral. Zona MF 2 07 Nivel Farmacia	
SONORA	HERGÓN CD S N	H. Gral. Regional Farmacia	GUERRERO SAN JUAN DE PROLONGS HIDALGO Y ZARAGOZA
SONORA	AGUA PRIETA S N	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 N 132

ANEXOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	MOCOZARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME S N	H. Gral. Subzona MF 64 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KIMO KM 63
SONORA	MUATUBAMBO SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HDA 30 NO 21
SONORA	PUERTO PEASCO SON	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA 6
SONORA	NAVJOJA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOE JUANA INES DE LA CRUZ CALLE 19 Y AV 6
SONORA	GUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV OBREGÓN NO 766 Y AV ESCOBEDO
SONORA	MIGUALES SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	PUERTO PEASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGÓN ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
SONORA	CARÓRCA	Hospital General Zona No. 6 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 28 CP 88400
TABASCO	TEHOSIOTE TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	G SANDINO 501 Y PULMASCINTA A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 88180
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	FCO TULLIO GUERRA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOCHCOS Y HERMOSILLO
TABASCO	SARCIENAS TAB	H. Gral. Zona 2 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA ELANOR BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL CARRETERA A TUXTPÁN
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 4B Farmacia	REYNOSA - BRAVO - LERIO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	MADERO CD TAMP	H. Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VERREYES SN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	PANJOCO VER TAMP	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURA A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	LAREDO NUEVO TAMP	H. Gral. Zona 15 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	REYNOSA CD TAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	BENITO JUAREZ - JOSE MENDEZ - RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	BENITO JUAREZ - JOSE MENDEZ - RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	MANTE CO AMPS	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CALLE DIS SN JUAN ESCUTA Y NIÑOS HEROES COL NIÑOS HEROES
TAMAULIPAS	Ciudad Mante	HGS217 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD SN COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	V. GLE. TLAXCALA	FARMACIA HGZ - IMSS TLAXCALA	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 1E
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA
TLAXCALA	TEZCUCO TLAX	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Especialidades 14 CM, Ver	AV CUANTERMO CERVANTES Y PUEBLA
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CEDEROS Y SALVADOR DIAZ MIRON

*[Handwritten Signature]*





PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION (CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA I) CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION (CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 401 de 543

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE (CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO (CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (1000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 492 de 540

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 UI CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	28	JGA	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR-LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, 1 AMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG, 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 Convocatoria



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG, ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
174	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
182	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
183	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
Página 496 de 500  
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
184	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
185	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
188	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
376	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN	EQP	1	EQP	433,442	173,442

Convocatoria  
**ANEYOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



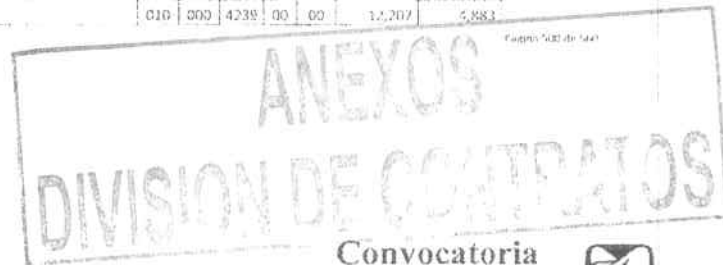
NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	FNV	1	F A	47,958	19,183

DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4239	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	313	125
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	407	163
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	00	2,180	872
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4239	00	00	2,214	886
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4239	00	00	26,083	10,433
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4239	00	00	16,752	6,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4239	00	00	2,319	928
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4239	00	00	1,526	610
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	31,054	12,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00	1,877	669



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,320
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	010	000	4239	00	00	12,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	523
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,138
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4239	00	00	19,233	7,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	010	000	4239	00	00	5,425	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,512
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	28,348	11,339
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,207	4,883

Página 502 de 542



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,223	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	179	72
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	516
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,364	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	681
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5238	00	00	1,850	740
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,556	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	297	119
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	892	352
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,079	432
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	010	000	5238	00	00	1,519	608
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	1,454	582
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,676	1,070
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	859	344
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	3,304	1,322
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	4,430	1,720
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	198	79

Página 502 de 542



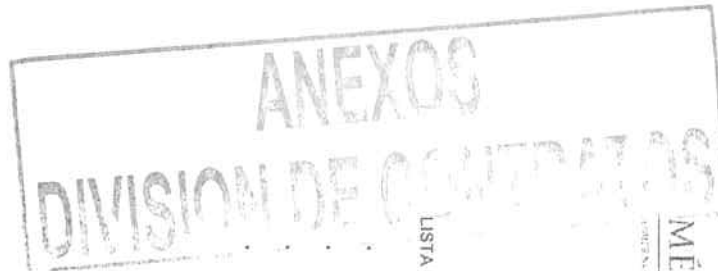


DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	642
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,520
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	734
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	826	330
UMAF GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,090
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	859
						<b>481,564</b>	<b>192,625</b>

PEMEX

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
010	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	0

Página 12 de 506



LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019/GYR047-T51-2013



*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## **ANEXO 3**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
PREVIO"**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000688-2014

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
089001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,634,184,596.00  
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,883,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TOME EL PRESUPUESTO PROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

CitaVe: 6-170-005-001

ANEXOS  
 DIVISION DE DATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130530**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE  
CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE  
FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000001

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio n.º OA-019GYR047-T51-2013 (OSD)

Fecha: 08 de noviembre de 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, COHSEHA, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDENA FAB ( ) DIST (X) N.º DE PREI IMSS: 0000026353.

NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARÍA INSURGENTES DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.

TEL: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0539 EXT. 113 R. F. C.: IME-990322-288 CORREO ELECTRÓNICO: dzamudio@cimsaproductos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre código del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO
	Grp	Ext	Exp. Dif		U/M	Cant										
55	010	000	0592	00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENWASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENV 20 TAB	86333 SSA	GENÉRICO	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V. NIH-769801-RHO	MEXICO	NOVAG	IMSS, ISSSTE, MARINA, COHSEHA, SSA Y PEMEX	134,724	336,568	\$ 16.89	0.02%
71	010	000	1042	00	GUBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GUBENCLAMIDA 5 MG ENWASE CON 50 TABLETAS	ENV 50 TAB	112480 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V. BME-910712-331 DE BRILLUAGSA S.A. DE C.V. PARA IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLUART S.A. JMB-510327-476 LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V. LSI-811215-337	MEXICO	BIORESEARCH BRILLUART SILANES	IMSS, ISSSTE, MARINA, COHSEHA, SSA, SEDENA Y PEMEX	9,836,300	24,560,044	\$ 2.49	0.00%
133	010	000	1826	00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENWASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENV 20 C.C	05942003 SSA 533M2003 SSA 90993 SSA 093M2001 SSA	GENÉRICO	ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. AME-835511-800 FARMACEUTICA WANDEL S.A. DE C.V. FWA-950709-926 TECNOFARMA S.A. DE C.V. TEC710524-6M4 BRILUAGSA S.A. DE C.V. BRU-000425-7J9 DE GRUANNI S.A. DE C.V. PARA DINAFARMA S.A. DE C.V. DNI-040701-1U2 FARMACEUTICA WANDEL S.A. DE C.V. FWA-950709-926	MEXICO	ANTIBIOTICOS DE MEXICO WANDEL TECNOFARMA BRILUAGSA DINAFARMA WANDEL	IMSS, ISSSTE, MARINA, COHSEHA, SSA IMSS, ISSSTE, MARINA, COHSEHA, SSA IMSS, ISSSTE, MARINA, COHSEHA, SSA IMSS, ISSSTE, MARINA, COHSEHA, SSA IMSS, ISSSTE, MARINA, COHSEHA, SSA	2,408,840	6,015,925	\$ 10.47	0.05%
134	010	000	1937	00	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENWASE CON POLVO PARA 80 ML Y DOSIFICADOR	ENV 80 ML	350M7003 SSA 077M601 SSA	GENÉRICO	BRILUAGSA S.A. DE C.V. BRU-000425-7J9	MEXICO	BRILUAGSA	IMSS, ISSSTE, MARINA, COHSEHA, SSA Y PEMEX	800,102	1,500,153	\$ 7.16	2.00%

COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305 COL. SANTA MARÍA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



000002

14

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio n.º OA-0196YR047-151-2013 (OSD)

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CINSHAE, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDENA FAB (X) N° DE PRI: IMSS: 0000026153  
 DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.  
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. CORREO ELECTRÓNICO: dzamudio@cimsaproductos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

TEL: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0938 EXT. 113 R. F. C.: IME-990322-288

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

Ho. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Moneda y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cont. Lit.	Cant. MAX.	Precio Máximo de Referencia	% DESQUEITO						
	Gpo.	Gen.	Esp.		U/M	Cant.											Tipo					
136	010	000	1841	00	DOXICICLINA HICLATO DE CAPSULA O TABLETA, 50 MG, ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS	Envase con 28 tabletas o 28 tabletas	238184 SSA	OTRO	LABORATORIOS KEIHER S.A. DE C.V. LME-60017-8F3	MEXICO	KEIHER	IMSS, ISSSTE, MARINA, SSA Y PEMEX	1,958	4,868	\$ 171.93	0.01%						
153	010	000	2129	00	AMOXICILINA, ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTENI: AMOXICILINA TRIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. EQUIVALENTE A 1.5 G DE ERVASE CON 60 ML CAJAS 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	Envase con 60 ml	590M2005 SSA		ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. AME-93511-B00	MEXICO	ANTIBIOTICOS DE MEXICO	IMSS, ISSSTE, SSA Y PEMEX										
						Envase con 60 ml	377M2000 SSA		TECNOFARMA S.A. DE C.V. TEC-710564-8M4	MEXICO	TECNOFARMA	IMSS, ISSSTE, SSA										
						Envase con 60 ml	029M2002 SSA	ENV 1	BRULUNGA S.A. DE C.V. BRU-00445-7J9	MEXICO	BRULUNGA	IMSS, ISSSTE, SSA										
						Envase con 60 ml	098M2004 SSA		FARMACEUTICA WANDEL S.A. DE C.V. FWA-960708-925	MEXICO	WANDEL	IMSS, ISSSTE, SSA										
						Envase con 60 ml	015M09 SSA		PRODUCTOS MANVER S.A. DE C.V. PMA-930215-0B2	MEXICO	MANVER	IMSS, ISSSTE, SSA										
						Envase con 60 ml	072M84 SSA		GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V. GME-970702-SF5	FRANCIA	GLAXOSMITHKLINE	IMSS, ISSSTE, SSA										
165	010	000	2186	00	FREDSOLONA, ACETATO DE Sulfacetamida SODICA, SUSPENSION OPTALMICA, 5 MG/100 MG/ML, ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 15 ML.	Envase con 15 ml	328M2005 SSA	OTRO	LABORATORIOS KEIHER S.A. DE C.V. LME-60017-8F3	MEXICO	KEIHER	SSA	1,521	3,801	\$ 138.99	6.00%						

AMEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right.

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430-MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)  
 PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

AL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N°. OA-019GYR047-TS1-2013 (OSD)

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, COFINSHAE, PEMEX Y SEDENA FAB ( X ) N° DE PRE-IMSS: 0000026153  
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.  
 TEL.: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0536 EXT. 113 R. F. C.: IME-990322-288 CORREO ELECTRONICO: dzamudio@cimsaproductos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part.	CLAVE (S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Número corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. MAX	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO
	Epo	Gen.	Esp. Of		U/M	Cant.										
174	010	000	2230 00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENV	12 TAB	170A0205 SSA	GENÉRICO	ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. AME-330511-900	MEXICO	ANTIBIOTICOS DE MEXICO	IMSS, MARINA, COFINSHAE, SSA, SEDENA Y PEMEX	732,371	1,829,920	\$ 20.05	4.50%
179	010	000	2802 00	ACEFOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB	15AN82 SSA	GENÉRICO	FARMABOT S.A. DE C.V. FAR-970211-7V4	MEXICO	WALDEL	IMSS, MARINA, COFINSHAE, SSA, SEDENA	63,792	159,460	\$ 13.33	0.22%
204	010	000	2620 00	LOSARTAN GRAGEAO COMPRIMIDO RECUBIERTO CABA GRAGEAO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30 CG	32AN007 SSA	GENÉRICO	LABORATORIOS KEIER S.A. DE C.V. LKE-500127-8F9	MEXICO	KEIER	IMSS, ISSSTE, COFINSHAE, SSA Y PEMEX	6,255,892	15,639,729	\$ 6.60	0.00%
240	010	000	3417 00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENV	20 G.C	370M4 SSA	GENÉRICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLIART S.A. IMB-510327-A78	MEXICO	BRILLIART	IMSS, ISSSTE, MARINA, COFINSHAE, SSA, SEDENA	12,890,284	32,220,559	\$ 4.20	0.01%

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N°. 0A-019GT0047-151-2013 (OSB)

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CINSHAE, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDENA FAB (I) DIST (X) N° DE PREI IMSS: 00000206153

NOMBRE DEL LICITANTE: COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: QYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.

TEL.: 0155 2630-0121 Y 0122, FAX: 0155 2630-0536 EXT. 113 R. F. C.: IME-990322-288 CORREO ELECTRÓNICO: dzamudio@cimsaproductos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part.	CLAVE (\$)		Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre otro del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. MAX	Precio Máximo de Referencia	%
	Gen.	Esp.		U/M	Cant										
280	010	000	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE SULFADIAZINA DE PLATA MICRORIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	PZA	1	323M2000 SSA	SEBENCIO	ARLEX DE MEXICO S.A. DE C.V. AME-830511-800	MEXICO	ARLEX	IMSS, ISSSTE, MARINA, CINSHAE, SSA	35,379	86,216	\$ 94.18	0.10%
315	010	000	EMITRICABINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE EMITRICABINA 200 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	CAP	30	235M2003 SSA	SEBENCIO	LSC-980729-6MA LOEFFLER S.A. DE C.V. LOE-000208-V02	MEXICO	LOEFFLER	IMSS, ISSSTE, MARINA, CINSHAE, SSA	4,586	11,463	\$ 885.60	32.24%
340	010	000	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CON ML CONTIENE: DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL ENVASE CON GOTERO BITEGRA CON 5 ML	F.G	1	179M2012 SSA	SEBENCIO	LSC-980129-6MA ULTRA-LABORATORIOS S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5	MEXICO	ULTRA	IMSS, ISSSTE	403,201	1,003,227	\$ 34.24	12.00%

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and various initials throughout the page.

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

QYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS DE FAX





100005

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º 0A-019GYR047-TSL-2013 (OSD)

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, COINSHAE, PEMEX Y SEDENA FAB ( ) DIST (X) N.º DE PREI IMSS: 0000026153

NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL 305, COLOMIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.

TEL: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0538 EXT. 113 R. F. C.: IME-980325-288 CORREO ELECTRONICO: dzamudio@cimasproductos.com.mx; ventas@cimasproductos.com.mx

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part.	CLAVE (S)			Descripción	Presentación			Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del Fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. MAX	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO
	Gpo.	Can.	Exp.		U/M	Can.	Tipo										
365	010	000	5468	ATORVASTATINA TABLETA/ CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	02M2011 SSA	GENERIC	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V. LSC-880129-8MA	MEXICO	LANDSTEINER	IMSS, ISSSTE, COINSHAE, SSA	1,738.115	4,345.288	\$ 18.46	43.20%
370	010	000	5155	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURATO DE METFORMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	COM	02M2011 SSA	GENERIC	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. LPI-330527-4JZ	MEXICO	PISA	IMSS, ISSSTE, COINSHAE, SSA, SEDENA	14,803.917	37,009.341	\$ 8.15	6.10%

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305 COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121-980325-288 FAX: 0155 2630-0538



M. 1010006

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N°. 0A-019YGR047-T51-2013 (OSD)

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CINSIAE, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDEHA FAB ( ) DIST (X) N° DE PREI IMSS: 0000026153

NOMBRE DEL LICITANTE: COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.

TEL: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0536 EXT. 113 R. F. C.: IME-990322-288 CORREO ELECTRÓNICO: dzamudio@cimsaproductos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part.	CLAVE (S)		Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Horario costo del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. MX	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO
	Origen	Esp.		U/M	Can.										
375	010	000	5186 01 PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS	ENV	14	T.G.C	284882 SSA	ARLEY DE MEXICO S.A. DE C.V. AVE-5305-11-800	MEXICO	ARLEY	IMSS, ISSSTE, MARINA, SSA, SEDEHA	8,203,391	23,007,078	\$ 4.50	0.00%
410	010	000	5430 00 MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE MEGESTROL 40 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS	ENV	100	TAB	138489 SSA	DE APOTEX INC PARA PROTEIN S.A. DE C.V. GRUPO CARBEL S.A. DE C.V. GCA-750135-R76	CANADA	PROTEIN	IMSS, SSA	2,525	6,313	\$ 383.20	0.01%

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPOHE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPÓSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN HOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

LOS PRECIOS RESULTANTES SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA CAN.- CANTIDAD TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE:  
DAN JOSE LUIS ZAMUDIO GUARRAMA

CARGO:  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.  
Oyamel 305, Col. Sta Maria Insurgentes  
Deleg. Cuauhtémoc, 06430 México, D.F.  
Tel: 0155 2630-0121 - 0122 en 6 líneas

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



México D.F. a 16 de Diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.

Dan José Luis Zamudio Guadarrama en mi carácter de representante legal de la empresa Compañía Internacional Médica S.A. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales para los seguimientos de los contratos derivados de la licitación pública internacional No. LA-019GYR047-T51-2013 ponemos a su disposición los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial: Dan José Luis Zamudio Guadarrama
- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Oyamel # 305 Col. Santa Maria Insurgentes Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06430
- Teléfono (oficina y celular) y fax: Tel. Oficina 2630-0536, 2630-0537, 2630-0121 Ext. 115 o 118, Fax Ext. 113 y Nextel 19899259
- Correo electrónico: [dzamudio@cimsaproductos.com.mx](mailto:dzamudio@cimsaproductos.com.mx),  
[ventas@cimsaproductos.com.mx](mailto:ventas@cimsaproductos.com.mx)

Sin más por el momento quedamos de usted.

ATENTAMENTE

  
DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA  
REPRESENTANTE LEGAL





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTECOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 251, 4° PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE AGLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTECOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VERDAD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITABANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,065.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 50% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, COINSHA Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4183 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.18, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOS, S.A. DE C.V. INDIcando TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAJ Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3875 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYBER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTECOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SU CUMPLIMIENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AS COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, CUENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE FESTIVOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTROLONIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EL ABOGADO EN LEY Y LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, POR EL CUAL SE HUBIERON INVITADO A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTECOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VERDAD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITABANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,065.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 50% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, COINSHA Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4183 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.18, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOS, S.A. DE C.V. INDIcando TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAJ Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3875 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYBER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS, GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ, JALISCO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CONSPHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CONSPHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFERTAS CON LOS NÚMEROS 09 SE 04 01 151 (0250, 5249, 5245, 5252, 1247, Y 5253), DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS, GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CONSPHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 FIS. 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVIENE A LOS EFECTOS INTERVENIR EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN COMPRANET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA DEBIDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS, GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS, GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CONSPHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

(CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CONSPHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SESENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCATORIA PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESDE LA LICITACIÓN EN LA OFICINA GENERAL, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II, NUMERAL 30 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUIEN PRESIDEN ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE FUNDÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (en [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ADICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funorpublica.gob.mx>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDIÓ A ELEJIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUE EN CONJUNTO CON EL COORDINANTE, LEGISLAO SOCIAL Y FINANCIEROS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE DONDE ESTAS PERSONAS ASISTENTES:



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-751-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS, GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para el IMSS, publicado DOF el 02 de 01 2006), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CENIASAT), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES INTERNACIONALES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO HALL IRARRIETI CAMARELLO	MEDICORUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ	LABORATORIOS URANI, S.A. DE C.V.

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ASIGNA LA CANTIDAD SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 5, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. GUADALUPE HERRERA GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCARILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DE TAL Y A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	licitante	Fabricante	OBSERVACIONES
010 000 246 100	MEDICA FARMA ARCAIL, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 55A)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA, SE DETERMINÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO NÚMERO 172M99 55A, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ARTÍCULO 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES INTERNACIONALES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO) Y QUE EN EL TEXTO DEL OFERTA NO SE HUBO DEMANDADO EL CUMPLIMIENTO DEL SANITARIO PARA EL USO COMO LAS EXIGIDAS DE CALIFICACIONES, POR LO



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-751-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS, GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para el IMSS, publicado DOF el 02 de 01 2006), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CENIASAT), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES INTERNACIONALES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARIO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LÓPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	COAHUILA	SSA	PEMEX	SEDEFENA	
ALFA FARMA DE C.V.	100,885,918.95	20,185,282.92	0.00	0.00	413,465.70	1,390,112.04	0.00	122,484,800.61
ALFA FARMA DE C.V.	2,256,120.64	934,282.45	0.00	0.00	0.00	44.00	0.00	3,190,447.09
ALFA FARMA DE C.V.	7,084,550.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,084,550.84
LABORATORIOS URANI, S.A. DE C.V.	12,109,496.30	7,711,508.00	15,045.00	18,750.00	4,200,587.72	1,526,232.00	0.00	33,611,629.02
LABORATORIOS URANI, S.A. DE C.V.	23,514,500.00	0.00	0.00	0.00	176,702.00	1,164,484.00	1,251,000.00	26,046,686.00
LABORATORIOS URANI, S.A. DE C.V.	272,916,272.50	28,264,864.00	28,742.48	64,346.11	3,659,202.76	1,054,136.35	143,119.11	331,283,176.31
LABORATORIOS URANI, S.A. DE C.V.	107,701,346.00	14,482,368.00	1,827.00	11,827.50	11,565,190.07	262,260.00	506,070.00	144,440,890.67
LABORATORIOS URANI, S.A. DE C.V.	44,707,454.25	1,591,895.00	0.00	0.00	675,540.75	703,474.00	244,019.00	47,678,383.00
LABORATORIOS URANI, S.A. DE C.V.	35,741,112.84	11,425,142.77	56,202.52	75,672.58	18,613,196.75	2,074,463.45	233,450.00	67,289,147.91



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

Table with columns: PROVEEDOR, IMORTE (ISSSTE, MARINA, CONSHAI, SSA, PEMEX, SEDENA), IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

Table with columns: PROVEEDOR, IMORTE (ISSSTE, MARINA, CONSHAI, SSA, PEMEX, SEDENA), IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, 1 ACCIÓN GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (revisados) para el Salud, publicada (OF 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE LA CERRÍA) Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLANCUALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COGINSAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	MAYOR		Enero 2012		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014	
		Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo		
010	010.000.0176.00	8.700	76.006	7.175	6.524	7.175	6.524	7.175	6.524	7.175	6.524
020	010.000.4407.00	108	330	77	80	77	80	77	80	77	80
040	010.000.0598.00	88	260	77	65	77	65	77	65	77	65
050	010.000.4526.00	40	144	17	36	17	36	17	36	17	36
060	010.000.0699.00	16	44	4	11	4	11	4	11	4	11
065	010.000.5126.00	144	437	76	168	76	168	76	168	76	168
070	010.000.5165.00	14.356	104.762	8.564	25.690	8.564	25.690	8.564	25.690	8.564	25.690
075	010.000.5167.00	9.400	28.774	7.357	7.056	7.357	7.056	7.357	7.056	7.357	7.056
078	010.000.5295.01	768	2.854	192	576	192	576	192	576	192	576
080	010.000.5302.00	184	500	46	137	46	137	46	137	46	137
085	010.000.5476.00	32	244	12	36	12	36	12	36	12	36
090	010.000.5481.00	66	288	24	72	24	72	24	72	24	72
095	010.000.5486.00	36	226	24	22	24	22	24	22	24	22
400	010.000.5489.00	288	864	72	216	72	216	72	216	72	216
052	010.000.5660.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
075	010.000.5661.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GER	ESP	DIP	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
020	000	0600	00	INSURMAP Y SUBSIDIARIOS, S.A. DE C.V.	11,140,174
040	000	0652	00	DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	2,506,900
050	000	0601	00	FARMACIA UTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	10,946,277

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, 1 ACCIÓN GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (revisados) para el Salud, publicada (OF 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE LA CERRÍA) Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLANCUALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COGINSAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GER	ESP	DIP	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL PÉDRO, S.A. DE C.V.	784,675
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1,134,098
010	000	1232	00	IOSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	30,140,177
010	000	1234	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. Y FARMACIA S.A. DE C.V.	1,917,014
010	000	1244	00	FARMACIA UTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,841
010	000	1244	00	BALCA, S.A. DE C.V.	7,505
010	000	1244	00	FARMACIA UTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,909,623
010	000	2101	00	PRODIGAMA, S.A. DE C.V.	2,447,543
010	000	2401	00	RINGAR, S.A. DE C.V.	4,296,385
010	000	2493	00	MEDINA FARMACIAS, S.A. DE C.V.	9,106,751
010	000	2501	00	BASSAR, S.A. DE C.V.	22,553,420
010	000	2525	00	NOVOTERMOS, S.A.	2,006,770
010	000	2540	00	CLIMBERO QUIMICA BOLIVIA, S.A. DE C.V.	11,837,791
010	000	4212	00	COMERCIAL ANDREA DEL PRADO REYNOLDO, S.A. DE C.V.	3,042,100
010	000	4212	00	EDSANA INTEGRAL PARA MEDICINA S.A. DE C.V.	22,481,441
010	000	4260	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. Y FARMACIA S.A. DE C.V.	71,275
010	000	4269	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. Y FARMACIA S.A. DE C.V.	18,283
010	000	4271	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. Y FARMACIA S.A. DE C.V.	5,504
010	000	4285	00	FARMACIA UTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,261,790
010	000	4295	00	BALCA, S.A. DE C.V.	14,950

*[Handwritten signature]*





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-G15GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, FACTOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interiores para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAQUEHALA, VERACRUZ (ISSADEF), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
030	000	0100	00	GRUPO FARMACOS ESTERILIZADOS S.A. DE C.V.	15,381,711
030	000	0200	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10,908,361
030	000	0300	00	PROSAR S.A. DE C.V.	38,516
030	000	0400	00	RAGAR S.A. DE C.V.	158,628
030	000	0500	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FARMACIA S.A. DE C.V.	5,205,225
030	000	0600	00	DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y EQUIVOCOS S.A. DE C.V.	28,410,911
030	000	0700	00	PRATER S.A. DE C.V.	71,890
030	000	0800	00	DISTRIBUIDORA DE FARMACOS S.A. DE C.V.	21,190
030	000	0900	00	DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y EQUIVOCOS S.A. DE C.V.	4,014
030	000	1000	00	DIBITER S.A. DE C.V.	1,802,180
030	000	1100	00	FARMACIA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	3,001,550
030	000	1200	00	LABORATORIOS FARMACIA Y EQUIVOCOS S.A. DE C.V.	4,000,200
030	000	1300	00	STANWAY S.A. DE C.V.	1,894

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRA LOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	3ª ENTREGA	CANT. IMSS
030	000	0100	00	00	GRUPO FARMACOS ESTERILIZADOS S.A. DE C.V.	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014		15,381,711
030	000	0200	00	00	DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y EQUIVOCOS S.A. DE C.V.					10,908,361



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-G15GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, FACTOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interiores para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAQUEHALA, VERACRUZ (ISSADEF), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	3ª ENTREGA	CANT. IMSS
030	000	0100	00	00	DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y EQUIVOCOS S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	50,520
030	000	0200	00	00	COMERCIALIZADORA DE FARMACOS, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	52,659
030	000	0300	00	00	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA LAMBIERAMA S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,501
030	000	0400	00	00	LABORATORIOS MAYPO, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	75,021
030	000	0500	00	00	FARMACIUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	78,471
030	000	0600	00	00	LABORATORIOS SERGIOAN, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	70,805
030	000	0700	00	00	RAGAR S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	479,491
030	000	0800	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES (SE) S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	915
030	000	0900	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	92
030	000	1000	00	00	COMERCIALIZADORA HISA DE MEXICO S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	3,083
030	000	1100	00	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FARMACIA S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	127,066
030	000	1200	00	00	LABORATORIOS VARIETANAS, S.A.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,488
030	000	1300	00	00	DIBITER S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	8,646
030	000	1400	00	00	DISTRIBUIDORA DE FARMACOS S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	38,010
030	000	1500	00	00	LABORATORIOS SERGIOAN, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	71,277
030	000	1600	00	00	LABORATORIOS SERGIOAN, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	50,319
030	000	1700	00	00	LABORATORIOS SERGIOAN, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	57,156
030	000	1800	00	00	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	21,892
030	000	1900	00	00	LABORATORIOS MAYPO S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,961
030	000	2000	00	00	PRATER S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,317



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE BELLA CALIDAD (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLEMA, NAYARITA, VERACRUZ (SESAI), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COUNSAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	ENTREGA			CANT. IMSS
							1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	
010	000	0651	00	00	DISTRIBUIDORA MITE DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		11,868	5,174	5,300	15,148
010	000	0615	00	00	BAYER, S.A. DE C.V.		16,574	15,718	11,668	43,960
010	000	0614	00	00	DISTRIBUIDORA MITE DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		66,296	10,952	80,674	157,922
010	000	0613	00	00	DISTRIBUIDORA MITE DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		6,540			6,540
010	000	0612	00	00	BAYER, S.A. DE C.V.		7,827	1,026	1,544	6,015
010	000	0610	00	00	DISTRIBUIDORA MITE DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		10,100	1,900	6,117	26,100
010	000	2407	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		25,570	10,000		40,124
010	000	4405	00	00	LABORATORIOS GIB, S.A. DE C.V.		11,279	1,620		12,919
010	000	5121	00	00	FARMATUBOS MEXICO, S.A. DE C.V.		2,775			2,775
010	000	5106	00	00	DISTRIBUIDORA MITE DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,001	1,187	4,014
010	000	5049	00	00	FARMATUBOS MEXICO, S.A. DE C.V.		15,801	9,362	4,720	27,883
010	000	0743	00	00	DISTRIBUIDORA MITE DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		9,501			9,501
010	000	2605	00	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.		26,540	17,716	5,248	50,504
010	000	0227	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		9,825	608		10,433



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-0196YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE BELLA CALIDAD (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLEMA, NAYARITA, VERACRUZ (SESAI), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COUNSAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

**PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA**

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0655	00	PSUNOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	13,400,127
010	000	0657	00	BAYER, S.A. DE C.V.	2,946,669
010	000	0652	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	10,569,279
010	000	1230	00	LA CIMA DEL ESTO, S.A. DE C.V.	782,435
010	000	1230	01	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	4,116,298
010	000	1231	00	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS A. DE C.V.	30,140,127
010	000	2101	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	2,442,544
010	000	2403	00	BAYER, S.A. DE C.V.	2,790,795
010	000	2404	00	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS A. DE C.V.	5,198,544
010	000	2501	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	2,154,436
010	000	2502	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	2,916,072
010	000	2503	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	1,553,072
010	000	2504	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	2,749,244
010	000	4349	00	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS A. DE C.V.	10,241,512
010	000	4255	00	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS A. DE C.V.	50,402,703
010	000	5125	00	COMERCIO INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	4,104,527
010	000	5126	00	DISTRIBUIDORA MITE DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	26,426,148



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 040 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE FARMACIAS Y DE REFARMAS (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERSA BAJA CALIFORNIA), SECRETARÍA DE SALUD (SESAUD), HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (COPREHAP) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GEN	GER	ESP	DE	UBICANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0001	00	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV	4,760,000

**SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.**

GRUPO	GEN	ESP	DE	UBICANTE	MARCA	PROCESADOR	FABRICANTE
010	000	0001	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS S.A. DE CV	NICORETIN WATSEIN	MEXICO	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV
010	000	0001	00	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV	MSA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV
010	000	0001	00	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV	MSA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV
010	000	0001	00	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV	EPHEDRIN EMULSION GASTROESTOMACAL	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV
010	000	0001	00	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV	EPHEDRIN EMULSION GASTROESTOMACAL	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV
010	000	0001	00	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV	EPHEDRIN EMULSION GASTROESTOMACAL	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV
010	000	0001	00	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV	EPHEDRIN EMULSION GASTROESTOMACAL	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV
010	000	0001	00	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV	EPHEDRIN EMULSION GASTROESTOMACAL	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV
010	000	0001	00	INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y QUIMICA MEXICO S.A. DE CV	EPHEDRIN EMULSION GASTROESTOMACAL	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 040 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE FARMACIAS Y DE REFARMAS (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERSA BAJA CALIFORNIA), SECRETARÍA DE SALUD (SESAUD), HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (COPREHAP) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	DE	VOL	ZONA	PNM	CANTIDAD MAXIMA
010	000	0014	00	001	1	74.8	5,450,842
010	000	0014	00	001	1	34.28	349,800
040	000	0107	00	001	1	16.88	1,468,717
040	000	0226	00	001	1	24.72	37,489
060	000	2318	00	001	1	400	20,792
040	000	2962	00	001	1	50.76	2,446
040	000	2962	00	001	1	6.42	1,176
040	000	2619	00	001	1	40.72	8,772
040	000	2053	00	001	1	84.08	2,442
040	000	2657	00	001	1	167.99	2,714
040	000	3247	00	001	1	219.11	524
040	000	3258	00	001	1	8.86	4,147.1
040	000	3258	00	001	1	6.96	15,176
040	000	3306	00	001	1	10.73	17,308
040	000	4470	00	001	1	14.17	5,645
040	000	4471	00	001	1	74.28	8,508
040	000	4472	00	001	1	72.24	5,042
040	000	4473	00	001	1	5.14	3,114

TERCERO: SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO DEBERÁN SER EN LA PROPORCIÓN PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDIENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (GRUPO 010, FACTIVOS (GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES (GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Normas para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CORPSAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO - CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR, SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, ABIERTOS, DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO - LOS CONTRATISTAS QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN INDICADOS:

	FECHA	HORA	UBICAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10ª Pta., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en La Loma Via San Fernando #17, tercer piso, Col. Barro de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalmanalco, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Área Nacional No. 150, 3er piso, Edificio José Cuatrecasas, Col. Anáhuac.
SEDEFNA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 1-1, Predio Reforma, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11540, Mérida, D.F.
SEMAR	11 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Eje Dos Cerros, Iramo Huelmo Escuela Naval Militar, número #61, Edificio "A", Tronco Nuevo, Colonia los Cipreses, Delegación Coahuacán, Código Postal 04830, Mérida Distrito Federal.
SSA (Unas Callesahil, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud, ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 206 Pt., Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, L.P. 02910, México, D.F.
COSSAIA (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	15:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Adquisitivos y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06602.
COSSAIA (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Adquisitivos y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06602.

PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DEBE FIRMAR EN EL MOMENTO DE FIRMANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGIRAN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A PARTIR DE NO INDEJAR EN LAS CASILLAS PREVIAS POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 DE DICHO REGLAMENTO LA CAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (GRUPO 010, FACTIVOS (GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES (GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Normas para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CORPSAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECEBER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO - POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

JEFE DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

47 DEL AREA DE MEDICAMENTOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130530**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE, A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES  
Página 127 de 560